

PLAN DE MEJORAMIENTO

GRADO: ONCE	PERIODO: DOS
FECHA DE INICIO: 18 DE AGOSTO	FECHA DE ENTREGA: 2 DE SEPTIEMBRE
TEMA:	CONSITUACIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

El aborto en Colombia

El aborto seguro es legal en Colombia

En el mundo, muchos países son restrictivos con el libre ejercicio de este derecho, generando que las mujeres recurran a interrupciones o abortos de forma ilegal e insegura, poniendo en grave peligro su vida y su salud. En Colombia, el aborto bajo la Sentencia C-355 de 2006 es legal.

En cambio, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en los países donde las mujeres tienen acceso a servicios seguros, la probabilidad de muerte como consecuencia de un aborto es de 1 por cada 100.000 procedimientos. El aborto en Colombia fue despenalizado mediante una demanda de inconstitucionalidad interpuesta por la doctora y abogada Mónica Roa ante la Corte Constitucional.

Durante varios grupos feministas y mujeres activistas por los derechos sexuales y reproductivos como María Ladi Londoño, y la francesa Florence Thomas entre otras, lucharon para poder despenalizar el aborto en Colombia como un caso de justicia social, estas luchas se dieron mediante el Congreso de la República de esta forma poder legislar leyes a favor de las mujeres, muchas de estas promotoras fueron mujeres que abortaron, pero fracasaron en varios intentos. Gracias a la llegada de la abogada Mónica Roa con un proyecto de alto litigio para la despenalización del aborto en Colombia, apoyado por Women's Link Worldwide.

Finalmente, por medio de la Corte Constitucional de Colombia y con gran apoyo de varios grupos de mujeres y Organizaciones no Gubernamentales publicó la carta de inconstitucionalidad mencionando que la penalización total del aborto en Colombia es injusta y por ende las tasas de aborto inseguros y clandestinos eran mayores y a causa muchas mujeres morían o quedaban heridas de por vida por procedimientos inseguros al abortar, sabiendo que el aborto es un procedimiento mucho más seguro que el parto natural, causando así una crisis de salud pública nacional.

Hasta el 2006 que la corte sentenció la Sentencia de la Corte Constitucional Colombiana C-355 de 10 de mayo de 2006, se permite abortar legalmente en tres situaciones específicas:

...no se incurre en delito de aborto, cuando con la voluntad de la mujer, la interrupción del embarazo se produzca en los siguientes casos: (I) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud física o mental de la mujer, certificada por un médico; (II) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; y, (III) Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo o cigoto no consentidas, o de incesto.

Cuando existe peligro para la salud física o mental de la mujer

Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida de la mujer, o afecte su salud física o mental, el único requisito legal que se le puede pedir a esta mujer es el certificado de un médico o psicólogo, otro requisito extra que alguna entidad prestadora de salud solicite es ilegal. La Corte Constitucional Colombiana utiliza el referente de salud de la Organización mundial de la Salud, que menciona que la salud es un estado de completo bienestar entre lo físico, lo mental, lo psicológico y lo social.

Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida extrauterina

Las enfermedades o malformaciones del feto que hagan inviable su vida fuera del útero es otra causal para acceder al aborto legal en Colombia. Es importante aclarar que no cualquier malformación en el feto es una causal legal de aborto sino solamente aquellas que impidan la vida fuera del útero.

En caso de acceso carnal violento, transferencia de óvulo fecundado o inseminación artificial no consentida

Se ha considerado que la concepción como causa de la violación es susceptible de provocar graves perjuicios psicológicos para la mujer, por lo que el ordenamiento jurídico colombiano contempla este caso como uno de los supuestos casos en los que se legitima a la embarazada para interrumpir la gestación. La sentencia C355/06 de la corte constitucional colombiana despenalizó el aborto cuando el embarazo es resultado de una conducta constitutiva de acceso carnal violento, abusivo, debidamente denunciado, o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.

Penalización del aborto

La pena en Colombia por la práctica del aborto, en los casos no despenalizados por la Corte Constitucional y según el artículo 122 del Código Penal colombiano es: "La mujer que causare su aborto o permitiere que otro se lo cause, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses. A la misma sanción estará sujeto quien, con el consentimiento de la mujer, realice la conducta prevista en el inciso anterior."

ACTIVIDAD

1. Realiza atentamente la anterior lectura.
2. Basado en lo aprendido durante el periodo, tu experiencia personal y la anterior lectura realiza un ensayo argumentativo de mínimo dos páginas, donde tomes una postura (a favor, en contra o neutral) del aborto.
3. Elige un capítulo de la Constitución Política de Colombia, y explica qué impacto tiene la legalización del aborto en estos derechos y por qué.
4. Realiza un cuadro comparativo entre la constitución de 1886 y la de 1991, saca 10 conclusiones sobre este.
5. Responde según lo aprendido en el periodo y mínimo en una página, ¿Con qué fin los países tienen una constitución política?